

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

Señores:  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Asunto: Atención al oficio MICITT-DVT-OF-345-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.**

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MICITT-DVT-OF-345-2020 remitido a esta Superintendencia de Telecomunicaciones el viernes 11 de diciembre de 2020, se presenta Informe sobre el *“Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT”*, remitido por el Viceministro de Telecomunicaciones, sobre la meta 14, de conformidad con lo que establece la *“Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021”*.

**Antecedentes:**

- 1. Origen del Programa 5:** Red de Banda Ancha Solidaria. Inicialmente el programa se denominó Red de Banda Ancha Solidaria, en esta línea la SUTEL inició el proceso de definición y planificación, en coordinación con el Sector Telecomunicaciones:
  - Realización de talleres con operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, para presentar la propuesta inicial de abordaje del programa y afinar los detalles de definición y operación (Acuerdo 013-032-2016 del 8 de junio de 2016).
  - Inclusión del programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria por primera vez en el Plan Anual de Proyectos y Programas para el año 2017, con un presupuesto de US\$ 1 millón. En dicho plan, se planteó que este programa consistía: *“(...) en el desarrollo de una red con capacidad de brindar servicios de banda ancha equiparables a los brindados en la Gran Área Metropolitana, en los distritos con importantes concentraciones de hogares e instituciones y ubicados en zonas rurales y suburbanas. De esta forma, tanto los CPSP, hogares y otras instituciones, tales como centros educativos, albergues de menores, ancianos, PyME’s, tendrían acceso a servicios de datos de banda ancha a alta velocidad.”*
  - A partir de la inclusión del programa en el Plan Anual de Programas y Proyectos, la Dirección General de Fonatel elaboró un primer borrador de propuesta de concepto de proyecto basado en los modelos de conectividad desarrollados por el MEP, indicados en NI-06579-2017. Esta propuesta de proyecto fue enviada por la Dirección General de Fonatel al MEP mediante el oficio 05139-SUTEL-DGF-2017 del 22 de junio de 2017.
  - Inclusión del programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria en el Plan Anual de Proyectos y Programas para el año 2018, con presupuesto al año 2024 de un total de US\$ 79 millones (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 012-068-2017 del 20 de setiembre de 2017).

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

- Suscripción de convenio SUTEL-MEP, para la ejecución del programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria.

**Coordinación.** El Consejo de la Sutel participó de una reunión de coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones y el MEP del 18 de enero de 2018 (NI-00622-2018), en la que se acordó el envío final de una propuesta de convenio entre ambas instituciones para el desarrollo de la Red Educativa.

Mediante correo electrónico de la señora Karla Salguero del lunes 29 de enero de 2018, dirigido al Sr. Gilbert Camacho y Humberto Pineda, remitió por instrucciones de la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, el documento denominado “Convenio de Cooperación MEP-SUTEL” para aprobación por parte del Consejo de la SUTEL y su eventual suscripción.

Mediante el oficio DVM-A-0190-2018 del 21 de febrero del 2018, el MEP remitió a la SUTEL el documento NI-06579-2017 con los requerimientos para la red educativa, en el que se proponen analizar las redes internas de los centros educativos, con una arquitectura según su tamaño y su conectividad externa.

Se elaboró de forma conjunta una propuesta de convenio entre la SUTEL y el MEP para la implementación del Proyecto 1 del programa 5: Red Educativa MEP. Este convenio fue revisado por las unidades jurídicas de ambas instituciones (oficio 00797-SUTEL-UJ-2018 del 2 de febrero de 2018 en el caso de Sutel), y su firma por parte de Sutel fue aprobada mediante acuerdo 018-015-2018 del 21 de marzo de 2018. No obstante, dicho acuerdo no llegó a materializarse por parte del MEP. La Ministra Sonia Marta Mora estaba finalizando su periodo de nombramiento. Como parte de este trabajo, se dio un intercambio efectivo de información y requerimientos técnicos entre los equipos técnicos de MEP y de Sutel, según consta en los documentos NI-01342-2018 (Especificaciones técnicas del MEP) del 6 de febrero de 2018, NI-01343-2018 (Informe técnico para “Servicios administrados de Telecomunicaciones para la Red Educativa” del MEP) recibido el 8 de febrero de 2018 y NI-01895-2018 (Lista preliminar de Centros Educativos enviada por el MEP) recibido el 21 de febrero de 2018. Además, dentro de este contexto, se acordó entre las partes que, el proyecto de Red Educativa del Bicentenario sería presentado por el Gobierno de la República y su formulación como iniciativa concreta sería presentada a la Sutel para su correspondiente trámite y eventualmente aprobación en el Plan anual de programas y proyectos (PAPyP) y ejecución, según lo establecido en dicho numeral 33 y el artículo 36 de la LGT. XVII.

Mediante oficio MICITT-DVT-OF-563-2018 de fecha 31 de julio de 2018, el Viceministerio de Telecomunicaciones invitó a los miembros del Consejo de la SUTEL a participar en el acto de lanzamiento del proyecto de Red Educativa.

## **2. Cambio en el diseño de funcionamiento operativo del Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria.**

**Proyecto Red Educativa del Bicentenario.** El 03 de agosto del 2018 el Gobierno de la República anunció el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, el cual sería desarrollado por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD), en coordinación con el MICITT

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

y con el financiamiento del MEP y el FONATEL. A este acto asistió el miembro del Consejo asignado para los temas de FONATEL, de conformidad con el acuerdo 006-049-2018 del 31 de julio de 2018. Esto, significó un cambio en el trabajo que venían realizando conjuntamente la SUTEL y MEP, debido a que se define el gestor del proyecto independiente de SUTEL, abriendo paso para una nueva conceptualización del proyecto.

**Consejo de la SUTEL propuso a MICITT programa 5.** Mediante acuerdo 001-062-2019 del 21 de setiembre de 2018 el Consejo de la SUTEL aprobó por mayoría el Plan Anual de Programas y Proyectos 2019, en el cual se incluyó el Programa 5.

Mediante oficio 08488-SUTEL-CS-2018 del 11 de octubre del 2018, el Consejo remitió al Viceministerio de Telecomunicaciones, la solicitud de ajuste de metas en el PNDD con cargo a FONATEL. En el instrumento de ajuste de metas del PNDD vigente denominado “Matriz de Metas”, adjunto a este oficio, se incluyó lo siguiente en la columna “responsable”: “MEP: Definición Técnica/acceso, requerimientos y participación de Socios estratégicos, MICITT: rectoría, coordinación, SUTEL / FONATEL: pre-factibilidad, factibilidad, formulación, audiencia previa, concurso, adjudicación, ejecución y financiamiento y gestión del proyecto.”

El Consejo de la Sutel fue convocado a participar en una reunión, junto con el MEP, la Fundación Omar Dengo, y el MICITT del 4 de diciembre de 2018 (NI-12718-2018 del 11 de diciembre de 2018), en la cual el MEP presentó el estado del Proyecto Red Educativa Bicentenario, incluyendo una lista de los posibles 2109 Centros Educativos a beneficiar con fondos FONATEL, criterios de selección para la escogencia de estos Centros Educativos y los Centros Educativos con condiciones especiales, por ejemplo: en infraestructura, falta de servicio eléctrico, ubicación en territorios indígenas. También, se dieron a conocer las próximas acciones para avanzar con la ejecución de este proyecto.

Mediante correo electrónico del MEP del 21 diciembre de 2018, se remitió la lista de los centros educativos que fueron analizados como posibles candidatos para incluirlo en el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.

La SUTEL incluyó la iniciativa de proyecto en el Plan Anual de Programas y Proyectos correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, como respuesta y apoyo a los esfuerzos del Gobierno, MEP y MICITT. Sin embargo, SUTEL no tenía claridad sobre el alcance del programa por parte de estas instituciones, que permitiera avanzar con la formulación y ejecución de la porción de éste que le correspondía a SUTEL/FONATEL.

La Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 estableció lo siguiente en cuanto a la meta del Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria:

*“Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.”*

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

En atención al Acuerdo del Consejo de la SUTEL 002-051-2020 del 20 de julio del 2020, la SUTEL, a través de las unidades de gestión 1 y 3 del Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la Dirección General de FONATEL, definió dos propuestas para el abordaje del alcance del Proyecto de Red Educativa del Bicentenario, establecido por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo 2020.

Respecto a las propuestas realizadas por SUTEL, el MICITT indicó en informe remitido mediante oficio MICITT-DVT-OF-872-2020 del 10 de setiembre de 2020: “4. Reiterar a la SUTEL que el programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria se encuentra en proceso de ajuste mediante trabajos técnicos y negociaciones políticas para definir el futuro de la Red del Bicentenario (..)”

Que en fecha 2 de octubre de 2020 se volvió convocar la mesa de trabajo de la Red Educativa del Bicentenario en la que participaron representantes del Viceministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública y SUTEL. También se da seguimiento al avance sobre la Disposición 4.3 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 3 de febrero de 2020, y se indica que se convocará a una segunda reunión de seguimiento.

Que mediante acuerdo 010-069-2020 de la sesión ordinaria 069-2020 de fecha 08 de octubre de 2020 (09058-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de SUTEL dio por recibido y aprobó el oficio 08998-SUTEL-DGF-2020, del 07 de octubre del 2020 mediante el cual el grupo de trabajo interno presentó un informe de seguimiento sobre la reactivación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la mesa de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario.

Que en fecha 16 de octubre de 2020, se efectuó una sesión de trabajo técnica para el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, en la que participó el Viceministerio de Telecomunicaciones y la SUTEL. El MICITT comunicó a la SUTEL que definiría una única meta para atender el citado proyecto por medio del Programa 5. Posición que sería informada al Consejo de la SUTEL mediante un oficio que sería remitido en los días posteriores.

Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-307-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, el Viceministro brindó respuesta al acuerdo 010-069-2020 (09058-SUTEL-SCS-2020), señalando lo siguiente:

“(..)

*En la sesión que se llevó a cabo el pasado 16 de octubre de 2020, se aclaró la interpretación de esa afirmación, así como, la visión con la cual la Rectoría ha procurado que se visibilice el proyecto desde la perspectiva de la política pública y las eventuales modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, acorde con las disposiciones de la Contraloría General de la República.*

*Por ello, me permito reiterar que a la fecha se ha discutido sobre la necesidad de generar un proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, que se conceptualiza como un modelo de cuatro capas (Servicios de operación y gestión; Plataforma de Redes y Seguridad; Infraestructura Pasiva; enlaces de Datos y Conectividad) de acuerdo con la comunicación DM-1192-09-2019, de fecha 19 de setiembre de 2019, comunicado a SUTEL el 16 de octubre de 2019, mediante oficio MICITT-DVT-OF-965-2019.*

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

*La Red Educativa es considerado un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo para enlazar y brindar servicios entre los 4533 centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno. Esto mediante el desarrollo de un modelo de gestión y un diseño técnico y de servicio*

*homogéneos de manera que se logre integrar la participación de los diversos actores, públicos y privados bajo un escenario de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las capacidades y posibilidades operativas, económicas, legales y técnicas de cada uno, siempre que prevalezca*

*la atención oportuna de las necesidades sociales y educativas.*

*A partir de esa propuesta y siendo que este proyecto debe ser implementado con una visión de mediano y largo plazo, para la Rectoría es fundamental la inclusión de este proyecto como una meta en el Programa 5 del PNDT. Dada su capilaridad para el desarrollo y la intención de llevar un seguimiento dedicado a su implementación, consideramos es más conveniente integrar el proyecto en una única meta nueva de política pública que permita visualizar su avance en el tiempo no solo desde la perspectiva de la cantidad de centros educativos que podrían conectarse a la Red, sino también el avance en cada una de las capas.*

*Es por ello que respetuosamente solicitamos a SUTEL realizar el análisis jurídico de atender algunas de las capas de la nueva meta, que quedaría establecida en el Programa 5 del PNDT, mediante los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, y para aquello que no esté cubierto al amparo de dichos instrumentos, generar nuevos contratos para el cumplimiento de la meta.*

*Es decir, desde la visión de la política pública se busca contar con un Programa 5 que englobe la totalidad de la Red Educativa, a partir de un alcance definido para el PNDT vigente y que se le pueda dar continuidad en el próximo PNDT, y a nivel de implementación se aprovechen al máximo los contratos administrativos en ejecución dentro de los Programas 1 y 4.*

*En su defecto, la alternativa sería realizar modificaciones en las metas del PNDT tanto del Programa 1 y 4, realizar la inclusión de una nueva meta para lo que no esté contemplado en dichos programas, y adicionalmente, la modificación de los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados. Esto, desde nuestra perspectiva, es la alternativa que implica una mayor inversión de tiempo en cuanto a los ajustes, pues son dos modificaciones de metas, las de los programas 1 y 4, y la inclusión de una meta adicional que atienda lo que no esté cubierto. Adicionalmente, esta alternativa es menos consistente en términos de política pública, diluyendo el objetivo de la política en tres metas distintas. (...)". (Destacado intencional).*

Al respecto se reitera que SUTEL ha emitido los informes requeridos por el MICITT, para el diagnóstico de la necesidad pública planteada por el MEP, tal y como se indicaba en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020

Que mediante oficio 09795-SUTEL-DGF-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, el grupo de trabajo asignado para dar seguimiento al proyecto Red Educativa del Bicentenario conformado

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

por Gilbert Camacho Mora (Miembro del Consejo de SUTEL), Adrián Mazón Villegas (Director General de FONATEL a.i.) y Natalia Salazar Obando (Asesora del Consejo de SUTEL), presentó al Consejo de la SUTEL un informe con el planteamiento de las metas por incorporar a los Programas 1 y 4 para atender el Proyecto de Red Educativa del Bicentenario, adjuntando los instrumentos requeridos por la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNDD 2015-2021 para la propuesta de formulación de nuevas metas.

Que mediante acuerdo 002-076-2020 de la sesión ordinaria 076-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 (09850-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

“(...)

*PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDD vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:*

- 1. La alternativa de definición de metas propuesta por SUTEL en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 y 06025-SUTEL-DGF-2020, plantea la ejecución del proyecto a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4, para atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva. Así como posteriormente definir una nueva meta en el Programa 5 que atienda los restantes componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo.*
- 2. La SUTEL considera que el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos del FONATEL se da a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4. De forma tal que a partir del próximo año se pueda empezar a atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva del proyecto Red Educativa del Bicentenario. Asimismo, hoy se cuenta con un análisis de factibilidad técnica, legal, financiera y operativa, a partir de la cual se valoró la posibilidad de modificar los contratos en ejecución para incorporar la conectividad de CE, componente que es similar al objeto de estos contratos y que se basa en la atención del interés público que representa la provisión del acceso a internet a los CE del MEP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LT.*
- 3. La tabla 3 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020 aborda las observaciones planteadas por el MICITT como justificantes de definir una única meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario por medio del Programa 5.*
- 4. El escenario de solución que se considera mejor atiende las necesidades del MEP en cuanto a los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva, así como el requerimiento de incremento anual de velocidad solicitada por el MEP, corresponde al escenario 4 planteado en la tabla 1 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020. Conectando con fibra óptica la mayor cantidad de Centros Educativos con necesidades de velocidad superiores a 40Mbps y cercanos a nodos ya implementados por medio del proyecto del Programa 4.*

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

5. *Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.*
6. *Ambas metas propuestas podrán ser ejecutadas en paralelo a la valoración legal de la atención con recursos de FONATEL de los componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, contenidos en la necesidad planteada por el MEP.*
7. *Las nuevas metas 44 y 45 planteadas para la atención del proyecto Red Educativa del Bicentenario deberán ser tomadas en consideración para su incorporación en el nuevo PNDT por desarrollar.*

*SEGUNDO. Remitir para consideración del MICITT los documentos requeridos por el MICITT para la implementación de ajustes en el PNDT vigente, los cuales fueron completados y revisados por equipo de SUTEL, a saber:*

- a. *Instrumentos para la incorporación y ajuste de metas en el PNDT vigente, según la "Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNST 2015-2021" elaborada por el MICITT; a saber:*
  - *Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la solicitud de modificación de la meta 44 (ver Anexo 1).*
  - *Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la incorporación de la meta 45 (ver Anexo 2).*
  - *Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 44 (ver Anexo 3)*
  - *Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 45 (ver Anexo 4)*
  - *Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021, correspondiente a las metas 44 y 45 (ver Anexos 1 y 2).*

*TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Pública, al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna y al Fideicomiso.*

*(...)"*

Que el 12 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Ministra Paola Vega Castillo y al Presidencia del Consejo Federico Chacón Loaiza, el oficio 17840 (DFOE-SD-2158) ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-15573-2020, por medio del cual comunica la atención a la prórroga solicitada para el cumplimiento de la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-01-2020. Señalando la CGR como nueva fecha de vencimiento de la Disposición 4.3 el día 23 de noviembre de 2020.

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha **13 de noviembre de 2020**, el Viceministro brindó respuesta al acuerdo 002-076-2020, señalando lo siguiente:

*(...)*

*Por lo anterior, y considerando el esfuerzo de la SUTEL por desarrollar los estudios de factibilidad, económica, técnica y jurídica para poder dimensionar la necesidad pública así como el alcance de los componentes 1 (Enlaces de Datos / Conectividad) y 2 (Infraestructura Pasiva) de la Red Educativa del Bicentenario, y que según el Órgano Regulador el horizonte temporal de la implementación de estas dos capas implica la vigencia del actual Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2021), se requiere someter a consideración de la mesa tripartita la propuesta de ajustar el título y contenido del Programa 5 del Pilar de Inclusión Digital del PNDT vigente.*

*Lo anterior, entendiendo como lo plantea el Órgano Regulador que, de forma paralela se continuarán con los estudios de factibilidad económica, legal y técnica para los restantes componentes a saber: 3) Plataforma de redes y seguridad y 4) Servicios de Operación y Gestión que integrarían la Red Educativa del Bicentenario.*

*Por lo anterior, es criterio de esta Rectoría que en aras del máximo aprovechamiento de las inversiones existentes realizadas con recursos del FONATEL y la gestión adecuada de la política pública, estas inversiones sean consideradas para el desarrollo de este proyecto en el marco del Programa 5, ajustando la actual meta 14 del PNDT, garantizando la escalabilidad y la atención en el menor tiempo posible.*

*Así las cosas, proponemos convocar a la brevedad al grupo de trabajo MICITT, MEP, SUTEL para en ese seno emitir la recomendación que permitirá dar atención a la disposición 4.5 emitida por la Contraloría General de la República y ajustar el PNDT 2015-2021. (...)" (Destacado intencional).*

Al respecto se reitera que SUTEL ha emitido los informes requeridos por el MICITT, para el diagnóstico de la necesidad pública planteada por el MEP, tal y como se indicó en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 desde el pasado mes de marzo del presente año, cuyo contenido se cita de forma completa en el punto 1.8 de los Antecedentes del presente oficio.

El extracto de la cita completa del MICITT se detalla a continuación:

*(...)*

*Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:*

***Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.***

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

*Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.*

**Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea porque existe capacidad suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.**

*Realizar un **análisis financiero** que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: **incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP.** Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable. (...)*. (Resaltado intencional).

Que el **16 de noviembre del 2020**, se sostuvo una sesión de trabajo tripartita entre el MICITT, MEP y SUTEL, según convocatoria mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020. En la sesión de trabajo el MICITT planteo en la agenda 2 puntos, a saber: a) Presentar el borrador del perfil de la meta del PNDT 2015-2021 sobre la Red Educativa; y b) Dar seguimiento al cumplimiento de la Disposición 4.3 de la CGR. Sobre el punto a) SUTEL solicitó el documento para poder referirse, por lo que el Viceministro se comprometió a remitirlo por correo electrónico. Con respecto al punto b) planteó solicitar una prórroga adicional a la CGR o comprometernos a trabajar hasta sacar la propuesta. SUTEL indicó que este asunto es de prioridad y se comprometió a trabajar las horas necesarias.

Que, el **17 de noviembre del 2020** a las 02:04 horas, mediante correo electrónico, el MICITT remitió el documento denominado “2020 Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB 17112020” para la respectiva revisión por parte de la SUTEL, donde se proponía establecer una meta en el Programa 5, contrario a lo propuesto por la SUTEL, quien había remitido los instrumentos de ajuste al PNDT para incluir la meta 44 en el Programa 1 y la meta 45 en el Programa 4

Que, el **17 de noviembre del 2020 a las 15:00**, se realizó la siguiente sesión de trabajo MICITT-SUTEL y se presentó en forma preliminar las primeras observaciones al documento del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB recibido horas antes y se acordó continuar con la revisión el día siguiente (miércoles 18 noviembre 2020) Posterior a la sesión de trabajo, mediante correo electrónico de las 19:47, la SUTEL remitió el documento con las observaciones acordadas en esta sesión de trabajo.

Que, el **18 de noviembre del 2020 a las 11:00**, se continuó con el análisis y observaciones del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB. De la revisión final se acuerda que; SUTEL

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

remite el documento con los ajustes acordados en esta sesión y adjunta la identificación de riesgos y la actualización del presupuesto estimado. En esta sesión la SUTEL indicó como necesario llevar la propuesta de fórmula del indicador, cálculo de meta y ponderación de las capas del proyecto, a conocimiento del Consejo, por tratarse de tema sensible y dar una respuesta al día siguiente.

Que, el **19 de noviembre del 2020 a las 11:39**, SUTEL vía telefónica da respuesta a MICITT en relación con la valoración de la fórmula del indicador propuesta en el documento de perfil, señalando que no estaría de acuerdo con la propuesta planteada pero que emitiría su posición mediante acuerdo formal al recibir la versión final de los instrumentos. Y, mediante correo electrónico de las 14:50 remite al MICITT, lo siguiente en relación con el llenado de los instrumentos para la modificación de meta:

*“(…)  
(…) en referencia a la consulta de quien debe presentar los instrumentos cuando se requiere una modificación al PNDT, en el Procedimiento Conjunto firmado recientemente, se indica lo siguiente:*

#### **4. RESPONSABLES**

*La implementación de este procedimiento se aborda a nivel de los cuatro procesos que deben ser atendidos y que se detallan a continuación:*

*Modificación de las Metas de la Agenda de Solidaridad Digital en el PNDT (A.):  
le corresponde a la Rectoría la implementación de este proceso.*

*Asimismo, los puntos 5.4 y 5.5 definen específicamente los pasos por ejecutar en relación con la formulación y modificación de metas, señalando ambos puntos lo siguiente:*

*5.4 Para la formulación de nuevas metas a ser incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.*

*5.5 Para la modificación de metas incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.*

*Así las cosas, en el caso que nos ocupa, tratándose de un planteamiento de una nueva meta propuesta por el MICITT y el MEP, corresponde a estos el llenado de los instrumentos requeridos en la Metodología de Seguimiento y Evaluación, siendo que el apoyo por parte de SUTEL en la revisión de la propuesta del perfil del meta elaborada por MICITT ya fue efectuado, a partir de las mesas de trabajo de los días martes 17 y miércoles 18 de noviembre de 2020.*

*(…)”.*

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

Que, el **20 de noviembre del 2020 a las 09:07**, el Viceministro dio por recibido el correo del día 19 de noviembre de las 14:50, en relación con el llenado de los instrumentos.

Que mediante acuerdo 001-081-2020 de la sesión extraordinaria 081-2020 de fecha **20 de noviembre de 2020** (10621-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

“(...)

**PRIMERO:** Dar por recibido el informe 10620-SUTEL-DGF-2020 elaborado por el equipo de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario, sobre el resultado de las mesas de trabajo, en específico sobre el borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021.

**SEGUNDO:** Reiterar al MICITT lo indicado en las mesas de trabajo, que del documento borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: 44,3% Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, punto 4. Ficha del Indicador por meta, subpunto 4. Fórmula para el cálculo del indicador, la ponderación de las capas 3b y 4, no resultan aplicables en el horizonte de ejecución del PNDT 2015-2021.

**TERCERO:** Proponer al MICITT la siguiente fórmula del indicador para evaluar la meta 14 para el periodo que resta de vigencia del PNDT 2015-2021.

(...)

**CUARTO:** Solicitar al equipo de trabajo designado para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, dar seguimiento a la propuesta indicada en el Resuelve QUINTO del presente acuerdo de la meta 14.

**QUINTO:** El Consejo de Sutel desea dejar constancia del apoyo y compromiso con el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, así como el apoyo ya dado a la conectividad de 1.167 centros educativos, 228.375 mil menores en edad escolar que cuentan con acceso a Internet fijo en el hogar y una computadora provista con recursos de Fonatel, los más de 26 mil dispositivos entregados al Ministerio de Educación Pública para equipar dichos centros y los 356.375 estudiantes que se han beneficiado del servicio de acceso gratuito a Internet que se provee en diferentes espacios públicos del país, acciones que se pretenden reforzar con este proyecto. Esto se une a la ampliación de la meta 9 para entregar al MEP 86 mil equipos adicionales y el establecimiento de la nueva meta 43 para dar conectividad a 146 mil familias adicionales que abarcan 215 mil estudiantes del MEP.

**SEXTO:** Reiterar el compromiso de este Consejo de continuar participando en las mesas de trabajo para la determinación de los elementos técnicos requeridos para el abordaje de las capas 3b y 4, del Proyecto Red Educativa del Bicentenario en el nuevo PNDT.

**SÉTIMO:** Instar al MICITT, en su rol de rector, en aras de realizar un abordaje integral de la Red Educativa, así como en busca de hacer un uso óptimo de los recursos públicos, participar a esta Superintendencia y a la Fundación Omar

San José, 15 de diciembre de 2020

**11399-SUTEL-DGF-2020**

*Dengo en reuniones conjuntas para definir aspectos técnicos relevantes para este proyecto y buscar las sinergias necesarias para su ejecución.*

**OCTAVO:** *Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, al Ministerio de Educación Pública y al Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República.  
(...)*”.

Que mediante oficio MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha **11 de diciembre de 2020**, el MICITT remitió para conocimiento del MEP y la SUTEL el informe con el diagnóstico de la necesidad planteada por el MEP denominada Red Educativa del Bicentenario, contenido en el informe MICITT-DEMT-INF-014-2020, MICITT-DERRT-INF-009-2020 y MICITT-DCNT-INF-054-2020.

Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-345-2020 de fecha **11 de diciembre de 2020**, el Viceministro de Telecomunicaciones remitió las versiones finales elaboradas por el MEP y avaladas por el MICITT de los instrumentos requeridos para el ajuste de meta, de conformidad con lo indicado en la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021.

### **3. Redefinición del programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria.**

Mediante oficio MICITT-DVT-OF-345-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Viceministro de Telecomunicaciones, remite el “Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT”, de la meta 14, sobre los cuales se presentan en el Anexo *Cuadro\_ajustes* adjunto las observaciones y la justificación a los ajustes recomendados.

### **4. Recomendaciones**

Se recomienda al Consejo de la SUTEL:

- Dar por recibido y aprobar el presente informe y Anexos.
- Remitir los instrumentos aprobados en el punto anterior al MICITT, para su trámite de conformidad con la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021”.
- Solicitar al MICITT el ajuste a los instrumentos “Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT”, de la meta 14, de los Anexos adjuntos.

San José, 15 de diciembre de 2020  
**11399-SUTEL-DGF-2020**

Atentamente,  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

Adrián Mazón Villegas  
**Director General de FONATEL**

---

Natalia Salazar Obando  
**Asesora Consejo**

---

Rose Mary Serrano Gómez  
**Asesora Consejo**

rsg, nso, amv

Exp.: GCO-FON-ATI-01192-2014

**Anexos:**

Cuadro\_ajustes

2020 Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB meta 14 AJUSTES SUTEL EN ROJO

2020 Instrumentos Solicitud Modificación de meta 14 REB -FONATEL PNDT AJUSTE SUTEL ROJO

2020 Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 AJUSTE SUTEL ROJO